



# Resolución Jefatural

Nº 1982-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 de diciembre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 2689-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2523-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 125040-2022 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1082-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 03 de junio de 2022, se establece el calendario de pago para los semestres 2022-I y 2022-II de la IES Universidad de Ciencias y Humanidades, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior

- Convocatoria 2022, en mérito del Memorándum N° 624-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1378-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 22 de julio de 2022, se rectifica con efecto retroactivo a la fecha de emisión, la Resolución Jefatural N° 1082-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa el semestre 2022-II de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2022 de la IES Universidad de Ciencias y Humanidades, en mérito al Memorándum N° 812-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, conforme a lo señalado por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante el Memorándum N° 1204-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 25 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico de la carrera de Enfermería (internado) de la Universidad de Ciencias y Humanidades para los semestres académicos 2022-I y 2022-II, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022;

Que, mediante la comunicación electrónica del 29 de noviembre de 2022, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima informa que, en mérito al calendario de pago aprobado por la Resolución Jefatural N° 1378-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se realizó el pago de matrícula y pensión de estudios del semestre académico 2022-I de la Universidad de Ciencias y Humanidades, aplicable a los becarios de Enfermería (internado) de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022.

Que, mediante el Informe N° 2689-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 06 de diciembre de 2022 la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base al Memorándum N° 1204-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo N° 1, de la Resolución Jefatural N° 1082-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificadas por la Resolución Jefatural N° 1378-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora el calendario de pago para la carrera de Enfermería (internado) de la Universidad de Ciencias y Humanidades para el semestre académico 2022-II, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2523-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1082-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificadas por la Resolución Jefatural N° 1378-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1082-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada por la Resolución Jefatural N° 1378-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que incorpora el calendario de pago para la carrera de Enfermería (internado) de la Universidad de Ciencias y Humanidades para el semestre académico 2022-II, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## Anexo N° 1

“(…)

## Anexo N° 1

<b>Institución</b>	Universidad de Ciencias y Humanidades		
<b>Sede</b>	Los Olivos (Lima)		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles, <b>con excepción de Enfermería (internado – ciclos 9no y 10mo) para el semestre 2022-II</b>		
<b>Beca</b>	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022*		
<b>Semestre académico 2022-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Marzo 2022
2	Pensión	1	Marzo 2022
		2	Abril 2022
		3	Mayo 2022
		4	Junio 2022
		5	Julio 2022
		6**	Julio 2022
<b>Semestre académico 2022-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Setiembre 2022
2	Pensión	1	Setiembre 2022
		2	Setiembre 2022
		3	Octubre 2022
		4	Noviembre 2022
		5	Diciembre 2022

\* El beneficio se reconoce a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que adjudica la beca y por los estudios comprendidos dentro de la duración de la beca de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022.

\*\* Para programas/ciclos que cuentan con 6 cuotas.

<b>Institución</b>	Universidad de Ciencias y Humanidades		
<b>Sede</b>	Los Olivos (Lima)		
<b>Carreras</b>	<b>Enfermería (internado – ciclos 9no y 10mo)</b>		
<b>Beca</b>	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022*		
<b>Semestre académico 2022-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	<b>Matrícula</b>	1	<b>Noviembre 2022</b>
2	<b>Pensión</b>	1	<b>Noviembre 2022</b>
		2	<b>Diciembre 2022</b>
		3	<b>Enero 2023</b>
		4	<b>Febrero 2023</b>
		5	<b>Marzo 2023</b>
		6	<b>Abril 2023</b>

\* El beneficio se reconoce a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que adjudica la beca y por los estudios comprendidos dentro de la duración de la beca de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2022.